



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR AM INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, RUT N°76.026.331-1, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/0431

PUNTA ARENAS, 03 de Diciembre de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°015/0118 de 24/06/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; Res. No. 015/097 del 18/02/2015 que establece orden de subrogancia autorizando el desempeño de función directiva, la licitación N° 2239-4-LP14 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N° 855-357-CM15 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-4-LP14, correspondiente a "Artículos de Escritorio y Papelería".

2. Que, se dispuso la contratación del proveedor **AM INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, RUT N° 76.026.331-1, a través de Convenio Marco individualizado, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Fecha de entrega de Productos	Programa
855-357-CM15	23/07/2015	Cola fría Proarte Lavable 500 grs.	13/08/2015	01
855-357-CM15	23/07/2015	Masa Modelar Artel pasta 500 grs.	13/08/2015	01
855-357-CM15	23/07/2015	Masa Modelar Artel Pasta 500 grs.	13/08/2015	02

3. Que, el proveedor **AM INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, realiza en Bodega de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena la entrega de los elementos adquiridos, según consta en su Factura No. 860 del 28/08/2015, presentando entonces atraso en la entrega de los elementos.

4. Que, en la Orden de compra emitida a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos y en la Guías de Recepción N°720 del 14/09/201 de Junji, se deja constancia de la fecha de recepción de los productos.

5. Que los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución en la región y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

6.- Que, en el punto 10 "Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas" 10.13 **Multas y Sanciones** de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Artículos de Escritorio y Papelería" ID N° 2239-4-LP14, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades contratantes con el pago de multas por atrasos en la entrega de los productos. Los plazos para las entregas comenzarán a correr desde la aceptación de la respectiva OC, de acuerdo al Art.63 del Reglamento de la Ley No. 19.886. Las Multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado, según corresponda, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor, con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

7.- Que en el punto 10.13 Multas y Sanciones, Procedimiento para aplicación de multa" se establece que: "Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le informará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedentes, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva resolución o

acto administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada".

8.- Que, en el punto 10.13 Multas y Sanciones, "Cobro de la Multa" se establece que: "Quedará ejecutoriada la multa o la absolución de ella, con la notificación de dicha resolución o acto administrativo. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de la multa será rebajado del pago que la Entidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se cobrará directamente debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento".

9.- Que, con fecha 03/11/2015, a través de Ordinario N°015/1053 de fecha 30/10/2015 despachado a través de la Empresa de Correos de Chile., según Guía de Admisión Sisve 705655529, se notifica al proveedor AM INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA de la entrega con atraso de los productos adquiridos a través de la orden de compra 855-327-CM15 y de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

10.- Que cumplidos los plazos estipulados en el punto 7 de los Considerando de la presente Resolución, el proveedor AM INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA no presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

11.- Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega del elemento adquirido, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega efectivo	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP	PROGRAM A
855-357-CM15	Cola fría Proarte Lavable 500 grs	105	13/08/2015	105	14/09/2015	22	10	01
ε 27-CM15	Masa Modelar Artel pasta 500 grs	76	13/08/2015	76	14/09/2015	22	10	01
855-327-CM15	Masa Modelar Artel pasta 500 grs	6	13/08/2015	6	14/09/2015	22	10	02

**RESUELVO:**

1. APLIQUESE a **AM INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** RUT N° 76.026.331-1, una multa ascendiente a la suma de \$69.570.- (Sesenta y nueve mil quinientos setenta pesos) programa 01 y una multa ascendiente a la suma de \$3.420.- (Tres mil cuatrocientos veinte pesos) programa 02, según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

2. Descuéntese al proveedor **AM INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$69.570.- (Sesenta y nueve mil quinientos setenta pesos) y al programa 02 el valor total de \$3.420.- (Tres mil cuatrocientos veinte pesos), por el atraso en la entrega del elemento señalado de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa 01 y 02	Total a Pagar
860	28/08/2015	\$439.155.-	\$72.990.-	\$366.165.-
<b>Totales</b>		<b>\$439.155.-</b>	<b>\$72.990.-</b>	<b>\$366.165.-</b>

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01 y programa 02, según corresponda.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
**SILVIA TOLEDO DIAZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
 SUBROGANTE

STD/FMF/ATA/vata.

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección Recursos Financieros
- Jurídica
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
 Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,  
 Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
 Fono: (61)2748200  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)



ANEXO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0405 DE FECHA 25/11/2015  
DETALLE APLICACIÓN DE MULTA A PROVEEDOR AM-INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

**PROGRAMA 01**

Elemento	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	N° Guía Recepción	N° Factura y/o G.Desp.	Días Hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP	Cantidad total adquirida	Cantidad recepcionada con atraso	Precio Neto Unitario con descuento	Valor unitario Diario Multa (2%)	Valor Total Multa
COLA FRÍA PROARTE LAVABLE 500 GRS	855-357-CM15	13-08-2015	14-09-2015	720	860	22	10	105	105	\$ 1.285	\$ 25	\$ 26.250
MASA MODELADO ARTEL PASTA 500 GRS	855-357-CM15	13-08-2015	14-09-2015	720	860	22	10	76	76	\$ 2.855	\$ 57	\$ 43.320
<b>\$ 69.570</b>												

**PROGRAMA 02**

Elemento	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	N° Guía Recepción	N° Factura y/o G.Desp.	Días Hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP	Cantidad total adquirida	Cantidad recepcionada con atraso	Precio Neto Unitario con descuento	Valor unitario Diario Multa (2%)	Valor Total Multa
MASA MODELAR ARTEL PASTA 500 GRS.	855-357-CM15	13-08-2015	14-09-2015	720	860	22	10	6	6	\$ 2.855	\$ 57	\$ 3.420

STD/IATA/ata.